

25832 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. número 5 y C. T. número 9 de la finca «El Centenillo».

Final: C. T. número 9 y C. T. número 8 de la finca «El Centenillo».

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 1.064.

Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón, y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto en pesetas: 1.093.375,83.

Finalidad: Fuerza motriz y alumbrado de la finca «El Centenillo», término municipal de Talayuela.

Referencia del expediente: A. T. 2.641.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, y previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—6.274-B.

25833 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea a 13,2 KV., derivación al C. T. «Enlace Pasajes Sur», en Rentería.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica aérea en alta tensión y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe del Organismo competente afectado por el paso de la línea,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» (Expediente C. E. 7-B/2.331-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, en simple circuito, a 13,2 KV., con conductores de aluminio y apoyos de hormigón armado, que deriva de la de igual tensión, E. T. D. «Pekin» a E. T. D. «Alza», y termina en el apoyo número 4, junto al C. T. «Enlace Pasajes Sur» de la variante, con una longitud de 307 metros y recorrido por el término municipal de Rentería.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 27 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—12.560-C.

25834 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea a 13,2 KV., derivación al C. T. «Zubi-Ordo», en Cestona.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Visto el informe de los Organismos competentes afectados por el paso de la línea,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima» (Expediente C. E. 7-b/2.512-76), el establecimiento de una línea eléctrica trifásica a 13,2 KV., en simple circuito, que deriva de la de igual tensión: E. T. D. «Cestona» al C. T. «Hotel Arocena», y termina en el C. T. «Zubi-Ordo», con 104 metros en tendido aéreo, de cable de aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados y 80 metros en subterráneo, con cable PP. FV. de 3 por 95 milímetros cuadrados de aluminio, por el término municipal de Cestona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 27 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—12.562-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25835 *ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la planta embotelladora e instalación de una bodega de crianza de vinos en Valdepeñas (Ciudad Real) por don Miguel Sánchez Maroto y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por don Miguel Sánchez Maroto para la ampliación de su planta embotelladora e instalación de una bodega de crianza de vinos en Valdepeñas (Ciudad Real), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la planta embotelladora e instalación de una bodega de crianza de vinos en Valdepeñas (Ciudad Real), por don Miguel Sánchez Maroto, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria, excepto la actividad industrial de crianza de vinos por no cumplir las condiciones mínimas exigidas por la vigente legislación.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a trece millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientos dos pesetas con treinta céntimos (13.448.902,30 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón trescientas cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa (1.344.890) pesetas.